

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00652-00

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado del demandado José David Ibarra Moreno por resultar extemporánea, dado que el proceso cuenta con sentencia, tanto más que, de los argumentos expuestos no se evidencia que haya sido originada en la sentencia contra la que, en todo caso, procedía recurso (art. 134 CGP).

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.